



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Administración de Personal  
y Desarrollo Administrativo  
Dirección Ejecutiva de Dictaminación  
y Procedimientos Organizacionales

# MANUAL ADMINISTRATIVO

---

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---



MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	8
MISIÓN Y VISIÓN	13
MARCO JURÍDICO	14
OFICINA DE LA SECRETARIA	CAPÍTULO I
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	CAPÍTULO II
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO III
PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO IV
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	CAPÍTULO V
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES	CAPÍTULO VI
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA	CAPÍTULO VII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5)	CAPÍTULO IX
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	CAPÍTULO X
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	CAPÍTULO XI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CAPÍTULO XII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	CAPÍTULO XIII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA	CAPÍTULO XIV
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO XV
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CAPÍTULO XVI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	CAPÍTULO XVII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CAPÍTULO XVIII

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"	CAPÍTULO XIX
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD	CAPÍTULO XX
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	CAPÍTULO XXI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	CAPÍTULO XXII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	CAPÍTULO XXIII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO XXIV
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	CAPÍTULO XXV
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ÓRGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	CAPÍTULO XXVI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CAPÍTULO XXVII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	CAPÍTULO XXVIII

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	CAPÍTULO XXIX
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	CAPÍTULO XXX
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD	CAPÍTULO XXXI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	CAPÍTULO XXXII
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE TURISMO	CAPÍTULO XXXIII
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	CAPÍTULO XXXIV
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	CAPÍTULO XXXV
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	CAPÍTULO XXXVI
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	CAPÍTULO XXXVII

## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México tiene como principal interés dirigir la política económica del Gobierno de la Ciudad en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, con el propósito de fortalecer a esta ciudad capital, con crecimiento económico y desarrollo social de calidad, equitativo, sustentable, incluyente y sostenido.

En el presente Manual Administrativo, se encuentra la realización del mayor esfuerzo de colaboración, conjunción de trabajo, articulación de diversos Órganos de la Administración Pública, así como de las Unidad de Administración de Apoyo Técnico Operativo, para la realización de éste documento que muestra las diversas actividades, que se desarrollan en el día a día, para servir a los habitantes de ésta gran ciudad, con la finalidad de elevar y mejorar su calidad de vida, con base en la mejora permanente de sus productos y servicios.

El Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, es el de mayor magnitud, elaborado en la historia de la Administración Pública de la Ciudad de México, también es el resultado de la adecuada coordinación de todos los entes que se encuentran adscritos, ya que su realización implicó un arduo trabajo para poder realizar un Manual de las características y magnitud del presente documento, estableciéndose muy por encima, del último manual creado bajo la administración anterior, durante el periodo de 2012 al 2018. El actual Manual Administrativo tiene como antecedente el publicado en la *Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México*, el 7 de octubre de 2019.

El presente es un documento más amplio, en cuanto a su contenido, y al mismo tiempo, refleja la modernidad en lo concerniente a las atribuciones conferidas, el desarrollo de nuevas funciones y procedimientos, que dan por resultado el cada vez mejor desempeño de los servidores públicos, con transparencia, rendición de cuentas, con eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, que con alto rigor técnico y profesional, se aplican para servir a los habitantes de ésta gran Ciudad de México.



Es así que, de manera somera, la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene entre sus atribuciones, con base en el artículo 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de enero de 2019, las atribuciones conferidas, mismas que se muestran puntualmente en el presente contenido del Manual Administrativo. Es importante señalar, que el actual Manual, consta de 11 áreas sustantivas y 26 de apoyo técnico operativo, en materia de administración, lo que hace un total de 37 organismos, que forman parte integral, de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se define como “Ciudad de los Derechos y la Innovación”.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante en el año de 1929, se creó la Dirección General de Rentas del Distrito Federal, que tenía entre sus atribuciones, los inicios de la política tributaria ya que se encargaba de recaudar los impuestos, derechos y rentas de todo género, lo cual continuo hasta fines de 1946. Es específicamente en el mes de enero de 1947, que se reorganizó dicha dependencia, con la creación de las Direcciones de Pagos y la de Procesamiento Electrónico.

En los primeros días de diciembre de 1976, se instruye a todas las dependencias del sector público, a realizar trabajos tendientes a un proceso de descentralización y desconcentración de sus funciones y personal a su cargo, la instrucción anterior generó, que el 18 de abril de 1977, se determinara la desconcentración de la Tesorería del entonces Distrito Federal. Por lo que para el 1º de septiembre del mismo año, se creó la Dirección de Receptorías, la cual había establecido 42 oficinas de la Tesorería del Distrito Federal y se habían desconcentrado a poco más de 900 personas, que tuvo a su cargo la organización de las oficinas, mencionadas.

En el contexto de la política de reorganización y una profunda reforma administrativa del Estado, el 17 de enero de 1984, en atención a los lineamientos de modernización del sector público, se publicaron las bases del "Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal", en el Diario Oficial de la Federación, dichas disposiciones eran para operar en el marco de la reestructuración orgánica, del entonces Departamento del Distrito Federal, por lo que con base en dicha disposición, la Tesorería del Distrito Federal se constituyó por cinco Subtesorerías, entre las que se incluía a la Subtesorería de Administración Financiera.

No fue sino hasta el año de 1994, que con la entrada en vigor del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el 26 de julio del mismo año, se generaron cambios importantes en la composición de su estructura orgánica, por lo que con la creación de la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada el 15 de septiembre de 1995, ambas, en el *Diario Oficial de la Federación*, significó que la entonces Secretaría de Planeación y Evaluación, cambiara de denominación, para adquirir el nombre de Secretaría de Finanzas.



Es importante mencionar que el 29 de diciembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", misma que entro en vigor el 1º de enero de 1999.

Por lo que el 29 de diciembre del año 2000, se aprobó el proyecto de reestructuración de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por lo que dicha Secretaría durante el año de 2005, se integró por las siguientes dependencias locales: Tesorería del Distrito Federal, Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, y las Direcciones Generales de Administración Financiera y la de Informática.

Posteriormente, se da la reforma a la "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal" publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de abril del 2007, donde establece en su artículo 30, que son atribuciones de la Secretaría de Finanzas, las siguientes: elaborar el Programa Operativo Anual de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; elaborar el Presupuesto de Egresos que servirá de base para la formulación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Distrito Federal; formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto; recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables; ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables; determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan; dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto.

Aunado a lo arriba señalado, también se instruye que habrá de: formular el proyecto de presupuesto de egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las delegaciones; controlar el ejercicio del presupuesto de egresos

del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución; formular la cuenta anual de la hacienda pública del Distrito Federal; intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal; emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal; formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; llevar y mantener actualizados los padrones fiscales; además, de expedir las reglas de carácter general en materia de hacienda pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal, entre otras.

Es hasta el 5 de diciembre de 2018, que se llevan a cabo importantes cambios para lograr una profunda reforma administrativa, decretando nuevos lineamientos y criterios generales, de política económica, social, ambiental, cultural, educativa, de género, de innovación tecnológica, de movilidad, de obra pública, desarrollo urbano, entre otras directrices, que da como resultado la creación de la Secretaría de Administración y Finanzas, que inicia con el adelgazamiento del aparato de la Administración del sector público en la Ciudad de México, bajo el criterio de un gobierno con austeridad, en todas las dependencias y órganos de la Administración Pública, así como también, en los organismos descentralizados y de las ahora, Alcaldías de la Ciudad de México, creándose en su lugar las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, dependientes de la nueva Secretaría.

Otro elemento característico de dicha reforma, es la creación de la nueva "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México", la cual fue publicada el 13 de diciembre de 2018, la cual se orienta en su ejecución a ejercer la Administración Pública con criterios de austeridad, así como a combatir la corrupción, fomentar la transparencia, vincular la rendición de cuentas y promover la cultura de la legalidad, además de hacer más eficaz y eficiente el manejo de los recursos de la Administración Pública local.

Actualmente, la Secretaría de Administración y Finanzas, se constituye de los siguientes dependencias y organismos de la Administración Pública: Subsecretaría de Egresos, Tesorería de la Ciudad de México, Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas, Dirección General

de Administración Financiera, Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Coordinación General de Comunicación Ciudadana.

Aunado a lo anterior, tiene bajo su supervisión 26 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, que van desde direcciones generales como ejecutivas y de área, así como también, coordinaciones generales y ejecutivas, para el ejercicio adecuado de los recursos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo como finalidad sustantiva el correcto manejo administrativo y financiero de los recursos de la hacienda pública, bajo los principios de honestidad, disciplina presupuestaria, transparencia, rendición de cuentas, cultura de la legalidad, combate a la corrupción, justicia social, derechos humanos y de género, innovación tecnológica; todo esto en el marco de la responsabilidad financiera, la gestión para resultados y de calidad, basado en la amplia participación activa de la ciudadanía.

Hoy en día, la Secretaría de Administración y Finanzas, a partir de la reforma a la "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México", tiene mayores atribuciones, mismas que se muestran en el presente Manual Administrativo, que le confieren un mayor grado de responsabilidad y participación en el "Que hacer", por el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, con el adecuado desempeño de los servidores públicos, así como, en el uso con eficacia y eficiencia de la administración y finanzas del Gobierno de ésta Ciudad Capital.

En lo correspondiente al año de 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas, llevó a cabo una reestructuración de sus áreas sustantivas, la cual se realizó a partir del "Decreto por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado el 2 de febrero en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Dicha reforma de centró en el cambio de nomenclatura y modificación de la Estructura de Puestos, desapareciendo la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo y creando en su lugar, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, a la que se le adscriben las Direcciones Ejecutivas de:



Administración de Personal; Desarrollo de Personal y Derechos Humanos; Política y Relaciones Laborales, así como la de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales. En éste mismo sentido, se logra la modificación en la estructura de puestos en la Secretaría de Cultura, se crean las Direcciones Generales de: Gestión Institucional y Cooperación Cultural; Educación Artística y Cultura Comunitaria. En la Secretaría de Desarrollo Económico, en la Dirección General de Desarrollo Económico, se crea la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial. De igual manera, se instituyen las modificaciones en la estructura de puestos en la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, y en la Coordinación General de Participación Ciudadana.

## MISIÓN

Elaborar el Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos, como el Presupuesto de Egresos, además de Administrar y promover el empleo del Capital Humano, aplicando el uso racional de los recursos materiales y servicios, en beneficio de los habitantes y del Gobierno de la Ciudad. Todo lo anterior se realiza, con base en la innovación tecnológica, la capacitación y el proceso de programación, presupuestación, control y evaluación, así como, el diseño de políticas públicas, bajo los principios de: honestidad, austeridad, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y cultura de la legalidad. Permitiendo así, promover el fomento del crecimiento económico y el desarrollo social, con equidad en el contexto de respeto de los Derechos Humanos.

## VISIÓN

Ser la Secretaría que tenga a su cargo la disponibilidad y manejo de los recursos financieros, capital humano, así como los materiales y de servicios generales. Así mismo, ser la Dependencia responsable de coordina, autoriza y controla, la política Financiera y Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México, bajo el ordenamiento de la planeación económica y procuración del bienestar social, con un elevado nivel de desempeño en la Administración Pública Local.

## MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017. Vigente.
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
4. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019. Vigente.
5. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998. Vigente.
6. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009. Vigente.
7. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1996. Vigente.
8. Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2012.
9. Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de julio de 2014. Vigente.
10. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.

## CÓDIGOS LOCALES

1. Código Civil para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo, el 14 de julio, el 3 de agosto y 31 de agosto, todas de 1928; última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio de 2018. Vigente.
2. Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2009. Vigente.

## REGLAMENTOS LOCALES

13. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019. Vigente.
14. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de marzo de 2010. Vigente.

## DECRETOS

15. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
16. Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2019. Vigente.
17. Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020. Vigente.
18. Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de febrero de 2020. Vigente.
19. Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de febrero de 2021. Vigente.

## CONVENIOS

20. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de agosto de 2009. Vigente.
21. Convenio que celebran, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, relativo al Mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de septiembre de 2010. Vigente.

## LINEAMIENTOS

22. Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019. Vigente.
23. Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.
24. Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.



## ACUERDOS

25. Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2019. Vigente.
26. Acuerdo XXX/2019 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Ayuntamientos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019. Vigente.
27. Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de abril de 2020. Vigente.

## CIRCULARES

28. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019. Vigente.
29. Acuerdo por el que se modifica la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de agosto de 2019. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de septiembre de 2019. Vigente.



# APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

APROBÓ

---

Luz Elena González Escobar  
Secretaria de Administración y Finanzas